

## **Fundamentos**

La Fundación ArgenINTA tiene por objeto el facilitar la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, contribuyendo al Desarrollo de la investigación y de la extensión agropecuarias, a la articulación entre el sistema científico y tecnológico con la producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de los emprendimientos agropecuarios y de la vida rural.

Asimismo promueve el desarrollo humano sustentable autónomo con un enfoque regional y territorial dentro de una visión nacional. Para ello, podrá actuar por sí o en colaboración con otros actores, sean entidades públicas, privadas, locales, nacionales o internacionales.

El asociativismo mantiene la autonomía general de los emprendedores, permitiendo además asociarse para lograr objetivos en común. El hecho de que se realice desde una perspectiva de enfoque territorial permite contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades, y por ende al desarrollo humano de sus habitantes

A través de esta herramienta, la Fundación ArgenINTA promueve el asociativismo rural y contribuye al desarrollo de organizaciones sostenibles.

# FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL



## BASES Y CONDICIONES

Página 2 de 2

- 1) **Objeto del financiamiento.** Serán objeto de esta línea de financiamiento aquellos proyectos que promuevan el asociativismo o fortalezcan la sostenibilidad de organizaciones ya constituidas. De esta manera, se podrá otorgar financiamiento para los siguientes hechos:
  - Constitución de personas jurídicas bajo cualquiera de las formas legales aceptadas.
  - Regularización legal y/o contable de personas jurídicas sin fines de lucro, ya constituidas
  
- 2) **Sujetos del financiamiento.** Serán sujetos todas las personas físicas y jurídicas que realicen actividades desarrolladas en el ámbito rural y que estén vinculadas a una unidad de INTA.
  - Las personas jurídicas deberán postularse bajo cualquiera de las formas legales aceptadas.
  - Las personas físicas deberán conformar un grupo asociativo no formalizado de al menos 3 (tres) integrantes.
  
- 3) **Modalidad:** Aportes no reintegrables, con rendición total de gastos.
  
- 4) **Destino del financiamiento:** Gastos necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto (servicios profesionales; impuestos, tasas y aranceles aplicables, gastos de movilidad de profesionales, gastos necesarios de librería, etc.)
  
- 5) **Monto a financiar.** El aporte no reintegrable tendrá un tope máximo equivalente a 2 (dos) S.M.V.M. (Salario Mínimo, Vital y Móvil) vigentes al momento de aprobación del proyecto, quedando facultado el Consejo de Administración, si fuera necesario, a aprobar valores superiores.
  
- 6) **Criterios de elegibilidad para el apoyo financiero.** Para el otorgamiento de la asistencia financiera, se tendrá especialmente en cuenta a aquellos proyectos que:
  - i) Brinden una solución definitiva a la problemática planteada.
  - ii) Contribuyan al desarrollo sostenible de su comunidad

- iii) Permitan alcanzar la autonomía de sus integrantes para desarrollar sus actividades
  - iv) Aseguren la sostenibilidad de la organización
- 7) **Aval técnico/operativo:** La presentación de la solicitud deberá ser avalada por: el Coordinador técnico que acompaña el emprendimiento en el territorio; el Jefe de la A.E.R.; el Director de la E.E.A.; y por Director del Centro Regional.
- 8) **Convocatoria.** La Fundación ArgenINTA, a través de su Área de Financiamiento, implementará una convocatoria permanente.
- 9) **Difusión.** La comunicación de la convocatoria se realizará por diversos medios y principalmente a través de las Unidades del GRUPO INTA que actúen en los territorios.

## **Anexo I – Documentación solicitada**

### 1- Avales:

Cada proyecto deberá presentar los avales solicitados, mediante nota escrita y firmada por sus responsables.

### 2- Cotización de servicios:

Cuando se requiera la contratación de servicios profesionales para el cumplimiento del objeto, se deberá presentar una cotización de los honorarios correspondientes, adicionando en la misma, aquellos gastos complementarios y necesarios.

### 3- Documentación legal:

Dependiendo del tipo de solicitante que se trate, la siguiente documentación:

#### Cooperativas / Asociaciones Civiles:

- Estatuto.
- Acta de asignación de autoridades actuales.
- Fotocopia de DNI del Presidente actual.
- Datos de la cuenta donde acreditar el monto solicitado: Número de cuenta, CBU, Sucursal, Domicilio, titulares.

#### Grupos no formalizados:

- Fotocopia de DNI de cada integrante del grupo.
- Constancia de CUIL o CUIT (en caso de que corresponda).
- Designación de un responsable del grupo mediante nota firmada por todos los integrantes
- Datos de la cuenta donde acreditar el monto solicitado: Número de cuenta, CBU, Sucursal, Domicilio, titulares.

### **Anexo II**

#### **Instructivo para rendición de gastos**

La rendición deberá ser confeccionada en la planilla que, para tal fin, será suministrada desde el Área de Financiamiento según las siguientes indicaciones:

#### **Comprobantes:**

Todos los comprobantes presentados, en cualquiera de sus formas (factura, recibo, ticket, etc.) deben ser válidos como facturas.

Para el caso de organizaciones formalmente constituidas, todos los comprobantes presentados deben estar a nombre de la organización.

Por otro lado, de tratarse de organizaciones con personería jurídica en tramitación, o no formales, se aceptarán que estén a nombre del representante<sup>1</sup> de la organización en conformación (a su vez, es la misma persona que firma el contrato).

No será necesario que se presenten los comprobantes originales, se aceptan fotocopias.

Todos los comprobantes presentados (sean originales o copias) deben estar firmados por el representante de la organización actual o en formación.

#### **Gastos de movilidad:**

Solamente serán aceptados aquellos gastos de movilidad incurridos como consecuencia de la contratación de servicios y cuando dichos gastos fueran necesarios para el objeto del financiamiento, debiendo -sin excepciones- estar incluidos dichos gastos en sus respectivas facturas.

Quedan excluidos gastos de movilidad generados por los asociados o socios, los cuales deberán ser absorbidos por ellos mismos o por una contraparte.

#### **Gastos incurridos no contemplados:**

Cuando un gasto no haya sido contemplado en la solicitud o su importe supere al previsto, deberán enviar una nota firmada por el representante donde se expongan los fundamentos de tales diferencias.

---

<sup>1</sup> Entiéndase por representante al presidente de la organización. En caso de ser una organización en formación, será alguna de las personas designadas para la firma del contrato de otorgamiento del financiamiento.